

GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO



PROGRAMA DE TRABAJO LEGISLATURA 65

COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ÍNDICE



- I. INTRODUCCIÓN
- II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN
- III. MARCO JURÍDICO
- IV. OBJETIVO GENERAL
- V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA
- VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
- **VIII. CALENDARIO DE REUNIONES**
- IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

INTRODUCCIÓN



Las Comisiones, como forma de organización al interior del Poder Legislativo, son órganos parlamentarios que se constituyen por ley o por decisión del Pleno, con la finalidad de que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

La Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, prevé la integración de la Comisión de Anticorrupción y Participación Ciudadana con carácter de Ordinaria, que tiene a su cargo las tareas de dictamen legislativo, de información y de control de la gestión pública.



Es importante señalar que una de las problemáticas más lacerantes para Tamaulipas es sin duda la corrupción, la cual es una situación sistémica que se encuentra prácticamente cada aspecto de la vida pública y privada; de ahí que las consecuencias y efectos estén presentes en la sociedad en lo general.

En tal entendido, el Plan de Trabajo de la presente Comisión es diseñado en torno a dichos temas, con la finalidad de colocar en la parte medular de éste, el combate a la corrupción y al empoderamiento de la ciudadanía.



Lo anterior, tomando en cuenta el avance legislativo que se ha tenido a nivel local en la materia, por lo tanto, el Sistema Estatal Anticorrupción, el cual es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos; y su principal instancia que es el Comité de Participación Ciudadana, deben ser escuchados y protegidos de cualquier interés partidista, a fin de que sus recomendaciones, políticas públicas e informes emitidos, sean atendidos.



En ese tenor, la Comisión de Anticorrupción y Participación Ciudadana habrá de atender temas relacionados con la responsabilidad política y administrativa de los servidores públicos; así como lo relativo al sometimiento de las instituciones públicas al escrutinio, vigilancia y voluntad de la ciudadanía, toda vez que estamos comprometidos a seguir avanzando en la materia para el mejor funcionamiento de dicho Sistema.

Es así que este órgano parlamentario debe generar los esfuerzos necesarios que propicien compromisos serios con el gobierno, para promover y aumentar la participación ciudadana en el debate y en la decisión de los asuntos públicos y hacerle frente a la corrupción, por tanto asumiremos nuestra responsabilidad de manera seria, para que la ciudadanía tenga la certeza de que combatiremos la corrupción, sin que exista oportunidad para la impunidad.



En este contexto, y en cumplimiento a lo que establece el artículo 43, párrafo 1, inciso a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se ha diseñado el siguiente Programa de Trabajo, plasmándose los objetivos y las líneas de acción que orientan el quehacer parlamentario del órgano legislativo, a efecto de garantizar una mayor coherencia, efectividad y transparencia.

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PRESIDENTE	DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA	MORENA A	
SECRETARIO	DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ	PAN	>
VOCAL	DIP. JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ	MORENA AND THE	1
VOCAL	DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA	MORENA	P
VOCAL	DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON	MORENA)
VOCAL	DIP. MYRNA EDITH FLORES CANTÚ	PAN	
VOCAL	DIP. LETICIA SÁNCHEZ GUILLERMO	PAN Leticia Sorchez C.	



DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ SECRETARIA



DIP. JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ VOCAL



DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA VOCAL

INTEGRANTES



DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON VOCAL



DIP. HUMBERTO ARMANDO
PRIETO HERRERA
PRESIDENTE



DIP. MYRNA EDITH FLORES CANTÚ VOCAL



DIP. LETICIA SÁNCHEZ GUILLERMO VOCAL

MARCO JURÍDICO



El marco jurídico de la Comisión se encuentra plasmado en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

De acuerdo a lo establecido en nuestra Carta Magna local, en su artículo 40, se prevé que se contemplará en la estructura del Congreso, el establecimiento de Comisiones para la instrucción de los asuntos que corresponde resolver al Pleno.



Por su parte, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece en su artículo 35, numeral 1 que, las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con el objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.



Para tal efecto, las Comisiones son consideradas como Ordinarias y Especiales. Con base en el artículo 35, numeral 2, las Comisiones Ordinarias tienen a cargo las tareas de dictamen legislativo; en tal virtud, tiene competencia en lo general, para atender, substanciar y dictaminar las iniciativas y propuestas relacionadas con asuntos que impliquen consolidar normas jurídicas que permita aumentar la participación ciudadana en el debate y en la decisión de los asuntos públicos y de combate a la corrupción.



En síntesis, la Comisión de Anticorrupción y Participación Ciudadana, al estar prevista como Comisión Ordinaria en el artículo 35, numeral 2, inciso ac), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tiene como responsabilidad el análisis y dictamen de las propuestas legislativas y los asuntos concernientes a su materia.

OBJETIVO GENERAL



Uno de los propósitos medulares de esta Comisión es el firme compromiso sobre reducir la ventana de la corrupción, vigilando permanentemente el actuar de los servidores públicos, su evolución patrimonial y sus conflictos de interés, así como incentivar la participación de la ciudadanía, por lo que habremos de analizar y evaluar el marco jurídico local buscando perfeccionarlo, reforzando nuestras instituciones en la materia y así avanzar en la construcción de un andamiaje jurídico que permita abatir la corrupción en el Estado, donde vayamos de la mano con la ciudadanía para el cumplimiento de nuestro objetivo, todo ello mediante la elaboración los dictámenes, informes, opiniones o resoluciones en términos de las disposiciones aplicables.

En ese tenor, y de acuerdo a la naturaleza jurídica de este órgano parlamentario, sus funciones legislativas se clasifican como sigue:

- 1. De Dictamen legislativo.
- 2. De información, control y seguimiento de la gestión pública.
- 3. Relativas a su ámbito de competencia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS



a) Función de dictamen legislativo

- Emitir las opiniones técnicas de aquellos asuntos que sean turnados con ese objeto, las cuales también pueden darse en consuno con otras comisiones que guarden relación con los mismos.
- Realizar el estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente a las iniciativas, minutas y propuestas que sean turnadas por la Presidencia de la Mesa Directiva.



b) Funciones que derivan de las facultades de información, control y seguimiento de la gestión pública.

- Celebrar reuniones de trabajo con funcionarios públicos previo acuerdo del Pleno Legislativo o de la Comisión, así como solicitar a las dependencias o entidades públicas, cuando se estime conveniente, la información y documentación necesaria para el desahogo de los asuntos que sean de la competencia del órgano dictaminador, analizando y sistematizando la misma.
- Conocer del informe público del Sistema Estatal Anticorrupción, mismo que da cuenta de las acciones anticorrupción, los riesgos identificados, los costos potenciales generados y los resultados de sus recomendaciones.



c) Otras funciones relativas a su ámbito de competencia

- Elaborar el presente programa de trabajo.
- Establecer lazos de interinstitucionalidad, con las dependencias que guarden relación con la materia de competencia de esta Comisión.
- Realizar actividades que deriven de la Constitución Política del Estado, de la ley interna del Congreso local y demás ordenamientos relativos a la labor parlamentaria, así como de los acuerdos tomados por el Pleno Legislativo.



- Celebrar reuniones de la Comisión, cuando menos, una vez cada dos meses.
- Mantener actualizado el registro de los asuntos turnados por la Mesa Directiva a la Comisión de referencia, contando con el apoyo de los servicios parlamentarios de la Secretaría General del Congreso local.
- Fomentar la transparencia y rendición de cuentas de nuestras actividades parlamentarias.
- Elaborar y rendir un informe anual de actividades de la Comisión ante la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS



Con fundamento en lo previsto en el artículo 43, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Comisión de Anticorrupción y Participación Ciudadana, como órgano ordinario, tiene la obligación de rendir un informe anual de actividades a la Junta de Coordinación Política; y entregar un ejemplar a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.



Conforme a lo que establece el artículo 43, párrafo 1, inciso d), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, este órgano parlamentario deberá sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses, de la manera siguiente:

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
- 1	Noviembre 2021	Instalación
	Enero 2022	Reunión de Trabajo de la Comisión
Primer Año de Ejercicio	Marzo 2022	Reunión de Trabajo de la Comisión
Legislativo	Mayo 2022	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2022	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2022	Informe Anual de Actividades



PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
	Noviembre 2022	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2023	Reunión de Trabajo de la Comisión
Segundo Año de Ejercicio Legislativo	Marzo 2023	Reunión de Trabajo de la Comisión
Ljercicio Legislativo	Mayo 2023	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2023	Informe Anual de Actividades
	Septiembre 2023	Informe Anual de Actividades



PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
	Noviembre 2023	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2024	Reunión de Trabajo de la Comisión
Tercer Año de Ejercicio Legislativo	Marzo 2024	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2024	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2024	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2024	Informe Anual de Actividades



Este calendario constituye una base de carácter enunciativo mas no limitativo, por lo que, cuando se considere procedente, el Presidente de la Comisión o cuando la mayoría de sus integrantes lo solicite, se calendarizaran las reuniones para tratar asuntos específicos.

MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA



El presente programa podrá ser adecuado y modificado en cualquier momento, durante el ejercicio de la Legislatura, por acuerdo de la Comisión.